

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE ENERO DE 1922

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Enero de 1922.

Sobre las Islas Británicas se halla el centro principal de la perturbación atmosférica, y los núcleos borrascosos de España se hallan en el Mediterráneo.

Llovió durante las últimas veinticuatro horas en España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Eocalona.

Tiempo de clubascos en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

CESERVACIONES DEL DIA 20 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 a 9			
1	701,5	5,0	82	WNW...	0—Calma....	1,5	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 7,5
7	703,8	1,6	75	WNW...	1—Ventoína...	>	Casi despejado.	Idem mínima a la idem..... 0,9
13	703,9	5,5	91	W.....	3—Fijo.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 1,5
18	705,4	5,9	70	NW....	4—Moderado...	>	Idem.	Recorrido total del viento en las 61— últimas veinticuatro horas..... 34

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho natural, vacante en la Sección universitaria de La Laguna.

Los señores opositores se servirán concorrir el día 6 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, a la Secretaría de la Facultad de Derecho de esta Universidad, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Al presentarse ante el Tribunal, entregarán al Presidente un trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones, como tampoco los que no asistan puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según previenen los artículos 4º y 22 del vigente Reglamento.

Ocho días antes de la citada fecha, estará el cuestionario a disposición de los señores opositores en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 19 de Enero de 1922.—El Presidente del Tribunal, El Obispo de Madrid-Alcalá.

P—50

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores a la expresada Cátedra, se servirán concorrir el día 9 del próximo mes de Febrero, a las diez y media de la mañana, al Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios.

En el indicado día, presentarán al Tribunal un trabajo de investigación y

el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios, estará a disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo aquéllos, a contar desde el día 3 de Febrero, en la Secretaría de la expresada Facultad.

Madrid, 18 de Enero de 1922.—El Presidente del Tribunal, José Gastón y Marín.

P—27

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.

Vacantes en este Distrito universitario las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Sesén (Almería) y Benajarafe (Málaga), que corresponde proveerlas entre Maestros opositores en expectación de destino, este Rectorado ha acordado los nombramientos para las mismas, con fechas 5 y 12 del corriente mes, respectivamente, en favor de D. José M. Ortigosa Martín y D. Ezequiel de la Rosa Sánchez, opositores aspirantes inferiores 43 y 44 de la promoción de 1920, a quienes corresponden las expresadas vacantes.

Lo que se hace público a los efectos preventivos en las disposiciones vigentes.

Granado, 12 de Enero de 1922.—El Rector, José Parajo.

P—22

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

Conforme a la Real orden de 8 de Agosto de 1921, se abre un concurso para adjudicar una pensión por diez meses, a razón de 400 pesetas cada uno, y 1.000 para gastos de viaje y locomoción para ampliar estudios en el extranjero.

Para optar a las expresadas pensiones, serán condiciones ineludibles:

a) Ser licenciado en la Facultad de Derecho, con nota de Sobresaliente, si se han practicado los ejercicios de la Licenciatura y sin suspensión alguna en las asignaturas de la carrera.

b) Huber terminado ésta durante el curso académico próximo pasado o en cualquiera de los cuatro anteriores, en esta Universidad.

c) Hablar y escribir correctamente el idioma del país a que se pretenda ir pensionado, quedando a la iniciativa del Claustro de esta Facultad de Derecho la determinación de los medios prácticos de prueba de dicha suficiencia.

d) Que el aspirante exponga con toda precisión en su solicitud los trabajos o investigaciones que haya de hacer y el Centro científico o Profesor con quien va a estudiar.

e) Que la especialidad que deseá ampliar o perfeccionar en el extranjero haya sido antes materia de su predilección, lo que probará acompañando con la instancia al Rectorado en que solicite la pensión, los trabajos, Memorias o publicaciones que así lo acrediten, quedando a la competencia del Claustro su examen y calificación, así como el someter al aspirante a cualquier prueba, lo mismo técnica que práctica, oral o escrita, con que poder averiar cumplidamente su dominio de la materia.

1) Que lo que el solicitante se proponga estudiar en el extranjero, no pueda aprenderlo en España, por hallarse ya en posesión de cuantos conocimientos se puedan adquirir aquí en la materia.

2) Que pertenezca a un orden esclusivo y sea de verdadera investigación doctrinal, en oposición a las teorías de tendencia meramente aplicada.

Al término de la pensión, el pensionado viene obligado a redactar una Memoria explicativa de sus investigaciones. Así mismo quedará obligado a dar un cursillo, cuya duración y época fijará el Claustro, en que expondrá prácticamente lo que ha sido motivo de sus estudios y trabajos en el extranjero.

Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Rector de esta Universidad, habrán de presentarse dentro del término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Rector se hace público para conocimiento de aquéllos a quienes interese.

Murcia, 17 de Enero de 1922.—El Secretario general, ilegible.

P—30

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la regla 18 de la Real orden de convocatoria de oposiciones, de 23 de Febrero de 1920, el Rectorado de Salamanca, a propuesta del de esta Universidad de Valladolid, ha expedido los siguientes nombramientos:

Con fecha 22 de Diciembre último:
Para la Escuela de Horcajo de las Flores, en la provincia de Ávila, a doña Lorenza Franco Zurita.

Para la Escuela Zarpardiel de la Cañada (Ávila), a doña Basilisa Rubio Hernández.

Para la Escuela de Aldeavieja (Ávila), a doña Carmen Cornejo Molinelli, números 17, 18 y 19, respectivamente, del Cuerpo de Aspirantes constituido en virtud de las oposiciones celebradas en este Distrito universitario el año 1920 y publicado en la GACETA DE MADRID de 13 de Octubre del expresado año.

Con fecha 15 de Enero actual:
Para la Escuela de Casas del Castañar (Cáceres), a doña Eleodora Esperanza Ocioña Vinagre.

Para la Escuela de Coomonte (Zamora), a doña América López Linares y López Binares.

Para la Escuela de Villardonciego (Zamora), a doña Marcela Marcos Palomero, número 24, 25 y 26, respectivamente, del Cuerpo de Aspirantes anteriormente citado.

Valladolid, 17 de Enero de 1922.—El Rector, Calixto Valverde.

P—46

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escue-

la en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 84 de la lista de esta Sección.—D. Andrés Ochoa y Robredo; se le adjudica la vacante de Herrizalde, vacante en 14 de Enero de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Mayo de 1918.

Es segundo nombramiento.

San Sebastián, 13 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Desiderio Martínez Sola.

P—37

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 163 de la lista.—D. Florencio García Ojeda, se le adjudica la Escuela de Santa Cristina, Ayuntamiento de Lobera; vacante en 30 de Octubre de 1921.

164.—D. Efrem Juanes Duque, se le adjudica la Escuela de Cristosende, Ayuntamiento de Teixeira; vacante en 30 de Octubre de 1921.

165.—D. Constantino Moral Ortega, se le adjudica la Escuela de Jacas de Abajo, Ayuntamiento de Verín; vacante en 30 de Noviembre de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio y 10 de Julio de 1919.

Orense, 7 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—32

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 156 de la lista de la Sección.—D. Eloy Pérez Antón, se le adjudica la Escuela de Juzara, Ayuntamiento de Puenteareas; vacante en 31 de Agosto de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 3 de Julio de 1919.

Es segundo nombramiento.

Pontevedra, 14 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Albino Petino.

P—49

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ISUERRE

que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1921-22 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, socialando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Esteban García, 1,75 pesetas.

Mariana Zabala, 11,65.

Esc. 18 de Agosto de 1921.—El Recaudador, Victoriano Aranaz.

P—5734

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ESCO

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Isuerre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1921-22 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, socialando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domici-

No ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Ramón Iriarte, 16,01 pesetas.
Esquerre, 20 de Agosto de 1921.—El Recaudador, Marino Marco.

P—5735.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA**PUEBLO DE CASTALLA**

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos de contribución urbana, del año 1908 a 1919-20, ambos inclusive, que se sigue en esta Agencia, por débitos de la expresada contribución y correspondientes a los años ya indicados, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“Providencia.—Visto por los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, que si bien la contribución que motiva estas diligencias, consta anillarada a nombre de Juan Bautista Amerós Gimeno, al de Tomás Eneito Esteve, al de José Bordera Bernabeu, herederos, al de Josefa Carbonell Redón, herederos; al de Pedro Berenguer Rico; al de Vicente Juan García; al de Francisco Bordera Rico, al de José Guill Rico, al de José Guillén Verdú, al de Manuel Mira Payá, al de Antonio Mira Rico, al de Rosa Bellot Cerdá, al de María Bellot Cerdá, al de Severiano Berbegal Morllo, al de Manuel Carbonell Francés, al de Rafael Durá Galván, al de Josefa Guill Rico, al de Sebastián Hernández León, al de Florencia Jover Guill, al de Josefa Juan Bravo, al de María Mira Amorós, al de Tomás fira Durá (Pompos), al de José Párra García, hoy Rafael Sanjuan Narro, al de Dolores Rico Candela, al de José Rico Poveda, al de Juan Rico Rico (de Esperanza), al de María Rico Rico, al de Antonio Vidal, al de Florencia Jover Guill, al de Tomás Payá Rico, al de Francisco Rico Payá, al de Ramón Sempere, al de Vicente Bellot Durá; al de Rafael Eneito Sanchis, al de Salvador Párra Amorós, al de Francisco Rico Esteve, al de Rafael Rico Mollá, al de José Rico Rico y al de María Conde, en dicha Oficina se hallan en la actualidad inscritas respectivamente a nombre de Antonio Rico Guill y prima; la segunda, a nombre de Consuelo Bernabeu Bernabeu; la tercera a nombre de Andrés Amat Juan; la cuarta a José Berenguer Portera; la quinta, a Cipriano Berbegal Ríos; la sexta, a Alejo Cerdá Cerdá; la séptima a Francisco Juan Illala; la octava, a Isabel Aurora Llera y Antonia Guill Rico; la novena, a José Guillén Cerdá; la dé-

cima, a Josefa Guillén Mira; la undécima, a Salvador Quiles Díez; la duodécima, a Silvino Amorós López; la décimatercera, a la Sociedad legal Joaquín Navarro Berbegal y María Bellot Cerdá; la décimoquarta, a Tomás Payá Coloma; la décimoquinta, a Francisco Berenguer Juan; la décimosexta, a José Sempere Díez; la décimoséptima, a Juan Bautista Ramón Vidal; la décimoctava, a Miguel Serrano Bernabeu; la décimovenida, a Francisco Bravo Fuster; la vigésima, a Pedro Vidal Rico; la veintiuna, a Miguel Bernabeu Bellot; la veintidós, a Margarita Durá Lázaro; la veintitrés, a Bartolomé Pérez Martí; la veinticuatro, a Francisco Rico Galván; la veinticinco, a Pedro Rico Mesonero; la veintiséis, a Francisco Rico Samper; la veintisiete, a Ramón Mira Amorós; la veintiocho, denegada por no constar el segundo apellido; la veintinueve, a Francisco Bravo Fuster, la finca número treinta, a Luis Rico Payá; la treinta y una, a Joaquín Antonia Teresa y Leocadia Rico Soler; la treinta y dos a Tomás Rico Juan; la treinta y tres, a Francisco Pérez Payá; la treinta y cuatro, a Joaquín Rico Rico; la treinta y cinco, a Salvador y José Payá Moya; la treinta y seis, a Francisco Rico Esteve; la treintayseis, a Manuel García Masía y otros; la treinta y ocho, a José Guillén Cerdá, y la treinta y nueve, a favor de Jaime Jover Vidal.

Resultando por lo tanto que estos últimos señores son los verdaderos responsables de los débitos que se persiguen en este expediente por ser en la actualidad los verdaderos dueños de las fincas, origen del débito, y siendo en casi su totalidad desconocidos por esta Agencia.

Acuerdo publicar el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que llegue a conocimiento de todos, haciéndoles saber, que tienen un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, para que puedan satisfacer sin recargo el débito que se le reclama, y que de no verificarlo se decretará por el Sr. Tesorero de Hacienda el apremio de primer grado.

Castalla a 1.º de Octubre de 1921.
El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—5774

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente general de acumulación del año 1908 a 1919-20 inclusive, que se sigue en esta Agencia contra varios deudores por el concepto contributivo antes expresado y por débitos en los años también antes expresados, les fueron embargadas las fincas siguientes:

A Francisco Amorós Calataud.

Una casa en Castalla, calle de Alfonso XII, con un valor para la subasta de 1.098 pesetas, responsable de 56,52 pesetas.

A Sinforosa Sanchis Vidal:

Una casa en idem, calle de

Punta de la Peña, número 3, con un valor para la subasta de 366 pesetas, responsable de 89,44 pesetas por principal, recargos y costas.

A Torcuato Berenguer Durá:

Una casa en idem, calle del Medio, número 57, con un valor para la subasta de 732 pesetas, responsable de 93,12 pesetas por principal, recargos, gastos y costas.

A José Durá Pérez:

Una casa en idem, calle de San Antonio, número 3, con un valor para la subasta de 658,20 pesetas, responsable de 258,62 pesetas por principal, recargos y costas.

A Francisco Berbegal Fuster:

Una casa en idem, calle de Biar, número 42, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 62,70 pesetas por principal, recargos, gastos y costas.

A Francisco Blanquer Ferrér:

Un solar antes Ermita de San Antonio, sito en la Plaza de San Antonio, de esta ciudad de Castalla, valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 185,42 pesetas de principal, recargos, gastos y costas.

A Juan Bautista Domenech Durá:

Una casa en dicha ciudad, calle de Crespos, número 2, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 97,08 pesetas por principal, recargos, gastos y costas.

A Vicente Martínez Sirvent:

Una casa en Castalla, calle de las Parras, número 9, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 131,40 pesetas por principal, recargos, gastos y costas.

A Tomás Mira Durá:

Una casa en dicha ciudad, calle del Duque de Tetuán, número 15, con un valor para la subasta de pesetas 1.098, responsable de 54,88 pesetas por principal, recargos, gastos y costas.

A Antonio Ramón Rico:

Una casa en idem, calle de los Santos Labradores, número 1, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 65,70 pesetas por idem id.

A Miguel Serrano Bernabeu:

Una casa en idem, calle Tras San Antonio, número 2, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 65,70 pesetas por idem id.

A Sabas Rico Vidal:

Una casa en idem, calle de Tortosa, número 2, con un valor para la subasta de 658,80 pesetas, responsable de 82,32 pesetas por idem id.

A Miguel Vidal Beltrán:

Una casa en idem, calle del Trinquete, número 7, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 94 pesetas por idem id.

A Tomás Payá Payá:

Una casa en idem, calle de Blasco, número 2, con un valor para la subasta de 366 pesetas, responsable de 54,06 pesetas por idem id.

A Pedro Gimeno Esteve:

Una casa en idem, calle de Pica-dores, número 9, con un valor para la subasta de 139,20 pesetas, responsable de 49,06 pesetas por idem id.

A Josefa Amorós Durá:

Una casa en idem, calle de Pedro Juan, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 56,52 pesetas por idem id.

A Tomás Cerdá Bernabeu:

Una casa en idem, calle del Carril, número 10, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 185,84 pesetas por idem idem.

A Pascual Esteve Bernabeu:

Una casa en idem, calle de Biar, número 3, duplicado, con un valor para la subasta de 732 pesetas, responsable de 243,64 pesetas para idem id.

A Encarnación Rico Pau:

Una casa en idem, calle de San Francisco, número 1, con un valor para la subasta de 658,80 pesetas, responsable de 219,08 pesetas para idem id.

A Joaquín Ferrer Montagud:

Una casa en idem, calle del Carril, número 5, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 257,04 pesetas para idem idem.

A Francisco Ferrer Montagud:

Una casa en idem, calle de la Vela, número 10, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 179,28 pesetas para idem id.

A Joaquín Rico Amorós:

Un corral bodega en el barrio de las Eras, de idem, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 230,48 pesetas para idem id.

A Juan Bautista Bernabeu Casaña, herederos:

Una casa en idem, en la calle Hornos de San Roque, con un valor para la subasta de 87,840 pesetas, responsable de 89,76 pesetas para idem id.

A Antonio Cerdá Guill, herederos:

Una casa en idem, calle Nueva, número 1, con un valor para la subasta de 951,60 pesetas, responsable de 100,56 pesetas para idem id.

A José Cerdá Guill:

Una casa bodega en idem, sita en el Barrio de las Eras, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 168,95 pesetas para idem id.

A Francisco Coloma Esteve:

Una casa en idem, calle Empedrado, número 3, con un valor para la subasta de 805,20 pesetas, responsable de 144,55 pesetas para idem id.

A Pascual Durá Cerdá:

Una casa en idem, calle de Biar, número 9, con un valor para la subasta de 658,80 pesetas, responsable de 82,32 pesetas para idem id.

A Manuel Durá Vidal:

Una casa en idem, calle de Blasco, número 4, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 81,52 pesetas para idem idem.

A María Esteve Durá:

Una casa en idem, calle de San Antonio, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 107,93 pesetas para idem id.

A Francisco María García Masiá:

Una casa en idem, plaza de

la Fuente, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 66,52 pesetas para idem id.

A Josefina Guill Martínez:

Una casa en idem, calle de Carril, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 97,77 pesetas, para idem id.

A José Guillén Verdú:

Una casa en idem, en la calle de Cervantes, con un valor para la subasta de 1.098 pesetas, responsable de 100,25 pesetas, para idem id.

A Matías Juan Rico:

Una casa en idem, calle Barrio de las Eras, número 68, con un valor para la subasta de 658,80 pesetas, responsable de 67,32 pesetas, para idem id.

A Francisco Lázaro Seva:

Una casa en la calle del Carril, número 3, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 66,52 pesetas, para idem id.

A Juan Bautista Mollá Amorós:

Una casa en idem, calle de Biar, número 24, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 66,52 pesetas, para idem idem.

A Vicente Pérez Bernabeu:

Una casa en idem, calle del Medio, número 26, con un valor para la subasta de 1.171,20 pesetas, responsable de 88 pesetas, para idem idem.

A Fausto Pérez Mollá:

Una casa en idem, calle de Crespos, número 6, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 81,42 pesetas, para idem id.

A Francisco Pérez Rico:

Una casa en idem, calle de D. Pedro, número 7, duplicado, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 81,52 pesetas, para idem id.

A Jaime Amorós Mollá:

Una casa en idem, calle del Carril, número 5, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 41,63 pesetas, para idem id.

A Balbina Bernabeu Pérez:

Una casa en idem, calle de San Antonio, número 14, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 158,56 pesetas, para idem id.

A Francisco Bernabeu Juan:

Un corral en idem, calle del Carril, con un valor para la subasta de 292,80 pesetas, responsable de 36,24 pesetas, para idem id.

A Rita Bravo Fuster:

Una casa en idem, callejón de San Roque, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 119,40 pesetas, para idem idem.

A Juan Bodí Bernabeu:

Un medianito en idem, calle de Biar, con un valor para la subasta de 292,80 pesetas, responsable de 43,24 pesetas, para idem id.

A José Bodí Durá:

Una casa en idem, calle del Trinquete, con un valor para la subasta de 366 pesetas, responsable de 46,96 pesetas, para idem id.

A Juan Bautista Bordera Payá:

Una casita de campo en término

de Castalla, partida del Cherrell, con un valor para la subasta de 366,46, para idem id.

A José Cerdá Guill:

Una bodega en idem, en barrio de las Eras, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 104,26 pesetas, para idem id.

A Romualdo Cerdá Rico:

Una casa en idem, calle del Carril, número 11 cuadruplicado, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 60,70 pesetas, para idem.

A Francisco Durá Payá (Rambla):

Una casa en idem, calle de las Parras, número 7, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 55,70 pesetas, para idem id.

A Manuel Durá Payá:

Una casita en las afueras de la población, en la partida de Bastá, Tejar Bastá, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 54,88 pesetas, para idem idem.

A Tomás Ferri Payá:

Un madianito en idem, calle de Biar, con un valor para la subasta de 292,80 pesetas, responsable de 38,24 pesetas, para idem id.

A Francisco Galván Cerdá:

Una casita de campo en término de Castalla, partida del Cherrel, con un valor para la subasta de 366 pesetas, responsable de 54,06 pesetas, para idem id.

A Tomás Juan Hierades:

Una casa taller en idem, calle de Alfonso XII, con un valor para la subasta de 488 pesetas, responsable de 60,42 pesetas, para idem id.

A José Juan Mir:

Un corral cubierto y descubierto en este término de Castalla, partida de Catí, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 54,88 pesetas, para idem idem.

A Francisco Leal Rico:

Una casa en idem, calle del Carril, número 33 de Policía, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 54,88 pesetas, para idem id.

A José Monllor Baines:

Una casa en idem, calle de la Puntada la Peña, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 54,88 pesetas, para idem id.

A María Monllor Durá:

Una casa en idem, calle de las Parras, número 15, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 170,71 pesetas, para idem id.

A José Payá García, cuya casa pasó en 3 de Abril de 1909 a Rafael Sanjuán Navarro, por compra:

Una casa en idem, calle de los Santos Labradores, número 9, con un valor para la subasta de 951,60 pesetas, responsable de 59,11 pesetas, para idem id.

A Josefa Payá Monllor, herederos:

Una casa en Castalla, calle de San Roque, número 6, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas,

responsable de 63,70 pesetas, para idem id.

A Josefa Prats Picó:

Una casa en idem, calle de San Antonio, número 21, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 54,88 pesetas, para idem id.

A Francisco Rico Amorós:

Una casa en idem, calle de San Antonio, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 54,88 pesetas, para idem id.

A Francisco Rico Berenguer:

Una casa en idem, calle barrio Eras, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 65,70 pesetas, para idem id.

A Francisco Rico Esteve:

Una casa en idem, calle de la Vega número 3, con un valor para la subasta de 366 pesetas, responsable de 54,06 pesetas, para idem id.

A Pedro Rico Pérez:

Una casa en idem, calle de Biar, con un valor para la subasta de pesetas 439,20, responsable de 54,88 pesetas, para idem id.

A Francisco Rico Rico:

Una casa en idem, calle de Bonvans, número 30, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 148,40 pesetas, para idem id.

A Ramón Rico Vidal:

Una casa en idem, calle Bajada Sangre, con un valor para la subasta de 366 pesetas, responsable de 44,06 pesetas, para idem id.

A Antonio Sanjuán Rico, cuyo actual dueño es José Bernabeu San Juan, según escritura de 27 de Mayo de 1920:

Una casa en idem, calle Horne de San Roque, número 8, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 54,88 pesetas para idem id.

A Antonia Soler Beneito:

Una casa en idem, calle de las Parras, número 4, con un valor para la subasta de 366 pesetas, responsable de 54,06 pesetas.

A Francisco Vidal Sanchis:

Una casa en idem, calle Rincón Peñicas, número 5, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 54,88 pesetas, para idem id.

A Tomás Cerdá Bernabéu:

Una casa en idem, calle del Carril, número 10, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 97,23 pesetas, para idem id.

A Francisco Rico Billot:

Una casita en idem, calle de Biar, con un valor para la subasta de pesetas 585,60, responsable de 71,52 pesetas, para idem id.

A Francisco Rico Gómez:

Una casa en idem, plaza de la Fuente, número 2, con un valor para la subasta de 535,60 pesetas, responsable de 113,44 pesetas, para idem id.

A Ramón Sempere:

Una casa en idem, calle de San Antonio, número 10, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 61,52 pesetas, para idem id.

A Francisca Valls Guillén:

Una casita de campo en este término de Castalla, partida de Sarganella, con un valor para la subasta de 585,60 pesetas, responsable de 86,52 pesetas, para idem id.

A Francisco Pérez Payá:

Una casita de campo en este término de Castalla, partida Foya de Catalina, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 85,16 pesetas, para idem id.

A José Rico Pau, hoy José Vidal Durá:

Una casa en Castalla, calle de D. Juan, número 27, con un valor para la subasta de 1.537,20 pesetas, responsable de 150,62 pesetas, para idem id.

A Vicente Cerdá Bernabéu:

Una casa de campo, en este término de Castalla, partida del Cherríell, Altet de Teodora, con un valor para la subasta de 292,80 pesetas, responsable de 54,06 pesetas, para idem id.

A Francisco Leal Bernabéu:

Una casa en idem, calle del Trinquet, número 3, con un valor para la subasta de 439,20 pesetas, responsable de 52,44 pesetas, para idem id.

A José Rico Esteve:

Una casa en idem, calle de la Vega, número 15, con un valor para la subasta de 366 pesetas, responsable de 54,06 pesetas, para idem id.

A Casilda Rico Rico:

Una casa en idem, calle Empedrada, número 18, con un valor para la subasta de 658,80 pesetas, responsable de 31,88 pesetas, para idem id.

A Gaspar Rico Verdú:

Una casa en la calle de Biar, con un valor para la subasta de 512,40 pesetas, responsable de 105,72 pesetas, para idem id.

A José Pérez Beneito:

Una casita de campo, con corral descubierto anexo, sito en este término de Castalla, partida de Sarganella, Barragues, con un valor para la subasta de 870,40 pesetas, responsable de 54,87 pesetas, para idem id.

A Francisco Rico Aico:

Un medianito en idem, calle de Biar, con un valor para la subasta de 292,80 pesetas, responsable de 53,26 pesetas, para idem id.

Tomás Rico Payá:

Una casita de campo en este término de Castalla, partida de Cafí, con un valor para la subasta de pesetas 439,20, responsable de 102,20 pesetas, para principal, recargos, gastos y costas.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, la finca embargada a D. Francisco Amorós Calatravard, se halla afecta a un embargo para responder de 84,42 pesetas, por débitos de contribución urbana, en los años de 1905 a 1909, 1911 y 1912. Esté también afecta a un arrendamiento a favor de Joaquín Verdú Bernabéu, por tiempo de trece años y precio cada uno de 250 pesetas.

La finca embargada a D. José Durá Pérez, está afecta a un embargo a favor de la Hacienda, por

urbana, de 13,37 pesetas de principal, más 53,76 pesetas de recargos, gastos y costas.

La finca embargada a D. Francisco Blanquer Ferrer se halla afecta a un embargo a favor de la Hacienda por 2,62 pesetas de principal, más 0,72 pesetas de recargos, gastos y costas.

La embargada a D. Bartolomé Domenech Durá, afecta a un embargo a favor de la Hacienda, por 13,42 pesetas de principal, más 1,21 de recargos, gastos y costas.

Que en providencia del día de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a todos los deudores comprendidos en este expediente, cuyo acto se llevará a efecto, bajo mi presidencia, y en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 11, a las diez horas de la mañana del día décimoquinto inmediato al siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, el presente edicto de notificación de subasta, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios partes del importe total de la capitalización.

Que los bienes trados a cuya enajenación se ha de proceder, son los señalados en este edicto, y que también quedan fijados en el tablón de anuncios oficiales de esta ciudad de Castalla.

Que los deudores a sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores se deberán conformar con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencion rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Que si hecha ésta no pudiera liquidarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Y como quiera que en su mayoría resultan ser desconocidos los deudores que motivan estas diligencias, así como también las personas que legalmente puedan representarlos en sus derechos, causa por la que no se pudieron hacer personalmente las notificaciones reglamentarias de este trámite ejecutivo, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente, cumpliéndose así cuanto se deter-

mina por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su artículo 142.

Castalla, 1.^a de Octubre de 1921.—
El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—5773

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, que se sigue en esta Agencia por débiles de la contribución expresada contra el deudor a la Hacienda pública doña María Antonia Papá Rico, dueña de la finca que contribuye a nombre de Pedro García Bravo, y cuyo juzgamiento corresponde al primer trimestre del año actual, le fué embargada la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en este poblado de Castalla, en su calle de Don Pedro Juan, señalada con el número 1 de policía, linda: por la derecha, entrando, con la de José Pérez; izquierda y espaldas, con la de Miguel Bernabéu Bellot.

Que la reseñada finca está libre de todo gravamen, y en providencia de este Oficio, ha acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 20 de Octubre próximo, en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 11, a las diez horas de la mañana, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y como se desconoce el domicilio del referido deudor, así como también la persona o personas que legalmente puedan representarla en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para el conocimiento de todos los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las diligencias de este trámite ejecutivo.

Castalla, 27 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—5731

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra don Cayetano Aragónes Aragonés, D. Gerardo de Igual y Foi, D. José Aracil, D. Carlos Soler Aracil, D. Francisco, José, Carlos, Amalia, María Eugenia y María del Loreto Soler Aracil, D. Antonio, Carlos, Teresa y Vicente Aracil Rico, D. Claudio de Caso y Mílly y D. Carlos Soler Aracil, por débiles de la contribución realista, correspondientes a los años de 1911 a 1920-21, se ha procedido al embargo y sellamiento de la finca siguiente:

Cincuenta noventa partes de un monte denominado Carrascueta, en este término municipal, distante seis kilómetros de la población, en dirección al Norte, de cabida en su totalidad 546 hectáreas y 51 áreas, equivalente a 852

fanegas y 12 estadales, o sean 4.528 tezontles, medida usual del país; su terreno es arcilloso, calcáreo, cilíneo; produce pastos para ganado en abundancia y monte bajo; linda: por Norte, con el término de Alcoy, tierras de Camilo Pascual, Francisco Ballesteros, herederos de D. Esteban Canc, Francisco Barberá, D. Cayetano Aragónes y D. Francisco Rovira; por Oeste, Joaquín Picó y barranco del Puerto; por Sur, tierra de los herederos de D. Antonio Aracil, Rincón de Segura y Peña de la Librería, y por Este, con el término de Torremolanas, tierras de Peleat; siguiendo la dirección del Este a Sur, las de D. Cayetano Aragónes, D. Antonio García y D. Miguel Zafra; debiendo hacer constar que en Aravalo en este monte existe un Pozo de Nieve de Francisco Mira, tierras de D. Mariano Mira y algunas roturaciones que se ignoran sus dueños; también atraviesa la carretera en construcción de Jijona a Alcoy parte del referido monte, y, últimamente, hay un azudador real que viene del Mediodía en dirección al Norte, pasando por la fuente de Bugaya, de D. Cayetano Aragónes, y de este punto nace otro en dirección al Este.

Y no pudiendo notificarse personalmente a los referidos deudores el relacionado embargo, por ser desconocidos para el que suscribe, así como también las personas que legalmente puedan representarlos en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados, cumpliéndose así cuanto dispone la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y el párrafo cuarto del artículo 142.

Jijona, 26 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—5738

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Sebastián Cardela Mira por su débil de contribución urbana en el primer semestre de 1920-21 y anteriores, se ha embargado a dicho deudor la finca siguiente:

Media casa de habitación y morada de la señalada con el número de policía de la calle del Carreret, de este poblado, cuya media casa se compone de segundo y último piso, derecho de entrada y corral de afuera; mide toda, de frontera, sobre cuatro metros y medio, y nueve de fondo, y tiene cuatro pisos incluso el de la entradilla. Linda toda: derecha, herederos de Anselmo Bérquez; izquierda, los de Esperanza la Merita, y espaldas o fondo, monte del Castillo.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, se publica y fija el presente en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su conocimiento y demás efectos,

Jijona, 27 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, Antonio Ramos.
P—5737

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Ramón Espí Sivert, por su débil de contribución realista en el primer trimestre de 1921-22 y anteriores, se ha embargado a dicho deudor las fincas siguientes:

Primera. Un pedazo de tierra seca, de unos 12 jornalets, a saber: tres hectáreas, 84 áreas y 33 centíareas de tierra culta, y 96 áreas y ocho centíareas, o lo que resultare, de tierra inculta, en este término, partida del Port; linda: Levante, Buenaventura, Sivert y Joaquín Alcaraz; Mediobaja, las de Vicente Espí, y Poniente, María El Recaudador, Antonio Ramos.

Segunda. Sobre dos y medio jornalets, o sean una hectárea, 20 áreas y 10 centíareas de tierra culta, y cuatro jornalets, o una hectárea, 92 áreas y 45 centíareas inculta o monte, cuyas dos porciones forman una sola finca de cabida tres hectáreas, 12 áreas y 28 centíareas, en este término, partida Peña Horadada o Barranco de Amaicil o Bernat; linda: Norte, Sebastián Miralles y Francisco Gibert; Levante, Francisco Gibert; Poniente, José Monerris y Francisco Gibert, y Mediobaja, este mismo.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, se publica y fija el presente en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 27 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, Antonio Ramos.
P—5738

ANUNCIOS OFICIALES

BARCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 920.490 de pesetas nominales 17.800 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 2 de Febrero de 1921, a favor de D. Jorge Navarro y Rodríguez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 27 de Diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^a del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Enero de 1922.—
P. El Vice-secretario, Julio Prieto.

BANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.738, de pesetas nominales 500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 20 de Agosto de 1920 a favor de D. Francisco de Prieto y Fernández, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Toledo, 17 de Enero de 1922.—El Secretario, Luis A. de Estrada.

X—71

CREDITO NAVARRO (S. A.)

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 5 del próximo Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Constitución, número 21.

Podrán concurrir a ella los Accionistas que en tiempo oportuno depositen diez acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que teniéndolas depositadas en algún otro Establecimiento, hagan

entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 31 de este mes, pues llegada esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los Accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitarán a los interesados resguardos nominativos con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro Accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Con arreglo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 17 de Enero de 1922.—El Secretario, Rafael Aizpún Santafé.

X—153

COMPARIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 8 de Febrero de 1922, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, números 21 y 23.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones o resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas, a lo menos, de antelación, conforme a lo

dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 21 de Enero de 1922.—El Gerente y Administrador, Carlos Vicente Sale.

X—150

LA ELECTRO INDUSTRIAL DE UBEDA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado se celebre la Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1921, a las diez de la mañana del 22 de Febrero actual, en el domicilio social, calle de Santa Catalina, número 11, de esta ciudad, previniéndoles a los Sres. Accionistas que podrán depositar sus acciones y recoger el billete de asistencia a la Junta, de nueve a doce de la mañana, en cualquiera de los días del 14 al 17 del corriente, y tendrán a su disposición las cuentas con arreglo al artículo 27 de los Estatutos los días 18, 19, 20 y 21, desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

Ubeda, 20 de Enero de 1922.—El Presidente, José de Castro y Romero.—El Gerente, José de Castro y Mesía.

X—157

LA URBANA DE EPILA (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria con arreglo a los Estatutos por que sigue esta Compañía, para el día 29 del corriente, y hora de las catorce, en el domicilio social del "Casino de La Amistad", de esta villa. Plaza de la Constitución, número 6.

Epila, 2 de Enero de 1922.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, José Loriente Gil.

X—154

CREDITO NAVARRO

Su situación en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	3.236.065,67
Cartera:	
Efectos 5.651.709,40	
Valores 47.730.473,13	53.392.182,23
Préstamos con garantía.....	2.562.262,40
Cuentas de crédito:	
Créditos concedidos... 21.344.198,00	
Créditos disponibles... 6.640.282,43	14.703.915,57
Préstamos hipotecarios.....	6.541.421,37
Deudores diversos.....	245.402,18
Corresponsales deudores.....	3.291.296,08
Inmuebles	2.276.485,33
Mobiliario	23.002,22
Gastos generales.....	326.089,79
Diversas cuentas.....	4.910.876,92
Dividendo activo a cuenta.....	200.000,00
Acciones por emitir.....	2.000.000,00
Depósito de acciones de la Sociedad..... 3.389.500,00	
Depósito de valores... 101.681.059,00	
Depósitos de valores en garantía..... 21.087.578,97	126.156.137,97
SUMA DEL ACTIVO.....	249.777.127,73

PASIVO

Capital	6.000.000,00
Fondo de reserva..... 400.000,00	
Fondo de previsión.... 2.000.000,00	3.300.000,00
Cuentas corrientes..... 13.887.708,04	
Imposiciones 51.331.157,62	
Efectos a pagar..... 9.842.446,00	
Acreedores por cupones y amortizaciones	755.234,00
Acreedores diversos..... 2.314.155,09	
Corresponsales acreedores..... 1.468.934,52	
Diversas cuentas..... 3.588.450,97	
Pérdidas y ganancias..... 1.131.202,57	
Depositantes de acciones de la Sociedad... 3.389.500,00	
Depositantes de valores	101.681.059,00
Depositantes de valores en garantía..... 21.087.578,97	126.156.137,97
SUMA DEL PASIVO.....	219.777.127,73

El Contador, Isaac Goñi.—El Gerente, Antero Goñi.

X—152

MADRID.—Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20. Tel. I-876.